

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de septiembre de 2017.

No. 76

### GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONVENIO General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral y por la otra, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua a fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Chihuahua para la renovación a los cargos de Diputados, Ayuntamientos y Síndicos, cuya jornada electoral será el 1° de julio de 2018, y en su caso los mecanismos de participación ciudadana.

-FOLLETO ANEXO-

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/AUOBF/0390/2017 I P.O. por el que se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que celebre los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo.

Pág. 4699

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 144/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 145/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 146/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° SCOP-C15-2017 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa al retiro y reposición de defensa metálica de tres crestas y rehabilitación de pavimento en El Puente Conchos (PSV), en la carretera Camargo-Delicias.

Pág. 4716

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH-LPE/089/2017 relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4717

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH-LPE/090/2017 relativa a la adquisición de emulsión para micropavimento y asfalto rebajado de fraguado rápido, solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4718

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH-LPE/091/2017 relativa a la adquisición de pintura de tráfico base agua color amarillo, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4719

-0-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Protocolo donde se establecen los criterios generales que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, para solicitar la sustitución de la medida cautelar de prisión preventiva cuando está por exceder del plazo de dos años, por la de arraigo y/o resguardo domiciliario, contemplada en el artículo 169 fracción VI del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, publicado el 09 de agosto de 2006 en el Periódico Oficial del Estado la fracción XIII del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones y obras: ICHIFE-LP-004-17 Secundaria Técnica 98, ICHIFE-LP-005-17 Secundaria Técnica 97 e ICHIFE-LP-006-17 Secundaria Federal 21 todas en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4720

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° JMAS-2017-068-AD-RP-P relativa a la adquisición de armado estructural (armex) y brocales con tapa de hierro dúctil para los pozos de visita y cajas de válvulas.

Pág. 4721

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE37/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite la convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios, Propietarios y Suplentes de las Asambleas Municipales de ese Instituto en los 67 Municipios.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 44/2017 relativa a la adquisición de despensas y cobijas, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 4722

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4723 a la Pág. 4743

-0-

**PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO  
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/AUOBF/0390/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que celebre los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo, derivada de las obligaciones de largo plazo contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, por conducto del Ejecutivo del Estado o por una entidad de la administración pública paraestatal o fideicomiso público de esta instancia de gobierno, en los que se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas, cuyo destino es y fue la realización de inversiones públicas productivas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución Federal, 165 Ter de la Constitución Local y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Gobiernos de los Estados están facultados para realizar el refinanciamiento o reestructura de sus obligaciones o financiamientos, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, así como las reservas que deban constituirse en relación a dichas operaciones, toda vez que tienen por propósito, directo o indirecto, el saneamiento financiero.

Derivado de lo anterior, la reestructura consistirá en la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas de uno o más financiamientos, y el refinanciamiento consistirá en la contratación de uno o varios financiamientos a través del crédito público, por parte del Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados, con el objeto, directo o indirecto, de mejorar las condiciones establecidas en dichos financiamientos originalmente pactadas respecto de uno o más financiamientos previamente celebrados por el Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado y los fideicomisos constituidos por estos en los cuales se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas; sustituyendo o

novando las obligaciones de dichos financiamientos originales por uno o varios financiamientos de nueva creación, con el mismo o con diferente acreedor o acreedores.

En este sentido, la reestructura y/o el refinanciamiento comprenderá la celebración de cualesquiera actos jurídicos que generen deuda pública a cargo del Estado y que sean celebrados, de manera enunciativa mas no limitativa, con: (a) instituciones financieras de nacionalidad mexicana; (b) el gran público inversionista; o (c) cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana con las que haya contratado pasivo, para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios cuyo pago fue pactado a plazos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para realizar las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento a que se hace referencia en el presente Decreto, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que gestione y contrate conforme al procedimiento que se establece en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en

cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, las operaciones siguientes: uno o varios financiamientos a través del crédito público, en su modalidad de crédito simple hasta por un monto de \$20,404,862,445.10 (Veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), (i) para refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad se destinaron a inversiones públicas productivas, y (ii) las operaciones que se requieran para reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo, hasta por el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán reestructurados al momento en que surtan efectos los convenios que al efecto se formalicen.

Las modificaciones que podrán realizarse consistirán en: mejorar las tasas de interés, disminución o eliminación de comisiones, liberación de participaciones, disminución del fondo de reserva, modificación en el plazo promedio ponderado y el perfil de las amortizaciones.

Los créditos que podrán refinanciarse o reestructurarse son los siguientes:

Institución	Clave de Inscripción en el Registro Federal <sup>1</sup>	Monto Contratado	Saldo al 31 de mayo 2017 <sup>2</sup>	Fecha de Firma
<b>BBVA</b>	074/2009	2,350,000,000	1,657,797,381.57	11/03/2009
<b>BBVA</b>	105/2010	2,130,000,000	1,959,550,724.13	19/05/2010
<b>INBURSA</b>	728/2011	1,160,000,000	967,567,033.80	22/12/2011
<b>INBURSA</b>	P08-1212191	5,000,000,000	4,585,438,957.81	05/12/2012
<b>BBVA</b>	P08-1213156	1,380,000,000	1,333,104,743.60	27/11/2013
<b>INTERACCIONES</b>	P08-1213158	4,500,000,000	4,347,080,685.68	27/11/2013
<b>MULTIVA</b>	P08-1213157	3,000,000,000	1,322,085,144.79	27/11/2013
<b>BANORTE</b>	P08-1114195	1,995,143,736	1,950,594,463.85	25/11/2014
<b>SANTANDER</b>	P08-1114196	1,000,000,000	977,671,146.48	25/11/2014
<b>BANORTE</b>	P08-1215141	1,320,276,000	1,303,972,163.39	03/12/2015

Para efectos de este artículo, se autoriza adicionalmente al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para celebrar cualquier acto jurídico para: (i) la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, en los términos previstos en el Artículo Noveno del presente Decreto, (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Estado formalice, incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y /o Garantías de Pago,

<sup>1</sup>Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (hoy Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<sup>2</sup> Información actualizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua

conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales no deberán rebasar el 2.5% del monto contratado de cada financiamiento autorizado; en caso de que no se incluyan los instrumentos derivados y garantías de pago, los gastos y costos relacionados a la contratación de financiamientos y obligaciones no deberán rebasar el 1.5% del monto contratado de cada financiamiento autorizado, previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El destino de las operaciones que suscriba, formalice o contrate el Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con sustento en el presente Decreto, será: (i) refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad se destinaron a financiar inversiones públicas productivas, y/o (ii) reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá formalizar las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizadas en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar en su totalidad



las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 20 (veinte) años, a partir de la fecha en que el Estado ejerza la primera disposición de: (i) tratándose de refinanciamientos, la fecha en que el Estado realice la primera disposición de los recursos otorgados para el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo, en la inteligencia que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y/o meses, y una fecha específica para el vencimiento del crédito, y/o (ii) tratándose de reestructuras, la fecha en que surta sus efectos el convenio de la operación que corresponda, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, de las garantías de pago e instrumentos derivados que formalice con sustento en la presente autorización, hasta por el 78.5% de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones,

en términos de lo que dispone el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Estado en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, garantías de pago e instrumentos derivados que formalice con sustento en lo que se autoriza en este Decreto, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en la inteligencia que el Estado no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en la presente autorización.

Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Estado que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, garantías de pago e instrumentos derivados que suscriba con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Estado deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura o de las garantías de pago y, en su caso, instrumentos derivados que suscriba con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Estado cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá modificar o, en los supuestos en los que

proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución de crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad gubernamental competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la legislación aplicable, contrate con cualquier institución o entidad financiera mexicana o, en su caso, modifique alguno existente, una o más garantías financieras o una o más garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio, hasta por el 30.00% (treinta por ciento) del monto de cada financiamiento que derive de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en la presente autorización. El periodo de disposición de las garantías de pago será igual al plazo de los financiamientos garantizados.

Los derechos de disposición del Estado al amparo de las garantías referidas en el presente artículo, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía o fuente de pago.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, fijar los términos y condiciones para suscribir los contratos de apertura de crédito y demás convenios, instrumentos y documentos que sean necesarios, incluyendo modificaciones a los contratos, convenios y documentos existentes, en relación con la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública directa del Estado autorizados en este Decreto, así como para otorgar y afectar, como garantía o fuente de pago de las obligaciones al amparo de los financiamientos que celebre conforme a este Decreto, las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua o cualquier aportación federal, hasta por el porcentaje descrito en el Artículo Quinto, derecho o ingreso que sea susceptible de afectación, sin perjuicio de las afectaciones anteriores que se encuentren vigentes a la fecha del presente Decreto y que, en su caso, no sean parte del refinanciamiento y/o reestructura que se aprueba en el presente Decreto.

Así mismo, a extinguir o modificar cualquier fideicomiso vigente utilizado como fuente de pago o garantía de pago de la deuda pública objeto de

la reestructura y/o refinanciamiento, así como a liberar totalmente o reducir parcialmente, el porcentaje de participaciones que en ingresos federales le corresponden que se encuentra actualmente afecto en dichos fideicomisos, siempre que, en su caso, se cuente con el consentimiento de los acreedores correspondientes, así como a constituir nuevos fideicomisos que sirvan de administración y/o como fuente de pago o garantía de pago de los financiamientos contratados al amparo del presente Decreto a los cuales se afecten las participaciones federales, aportaciones federales, derechos o ingresos a que se refiere al párrafo anterior, ya sea que la proporción o porcentaje del total de las participaciones, derechos o ingresos afectos se determine para todos los financiamientos o para cada uno en particular. Las afectaciones señaladas en el presente artículo serán irrevocables y tendrán efectos hasta que los financiamientos y garantías de pago respectivos hayan sido pagados en su totalidad y solamente podrán ser modificadas con el consentimiento de los acreedores respectivos o del representante común de los mismos y, en su caso, de los otorgantes de garantías de pago.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Para la constitución de los fondos de reserva deberán utilizarse los montos que se encuentren afectados a los ya establecidos en los instrumentos que documentan la deuda pública, objeto de reestructura y/o refinanciamiento que se autoriza en el presente

Decreto. En este sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, transfiera o reciba los montos constitutivos de los fondos de reserva establecidos en la deuda pública con objeto de constituir los nuevos fondos de reserva o llevar a cabo el pago de obligaciones derivadas de los créditos vigentes que serán objeto de la reestructura y/o el refinanciamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre o modifique las operaciones financieras de cobertura y/o derivados, así como sus renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, a efecto de evitar o disminuir riesgos económicos o financieros que se pudieran derivar de los financiamientos que se contraigan o modifiquen con base en este Decreto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Las obligaciones que deriven de las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento y/o garantías financieras y/o garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio que el Estado celebre con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, que lleva

la Secretaría de Hacienda, (ii) el Registro del Congreso del Estado a cargo la Auditoría Superior del Estado, y (iii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá solicitar o realizar, según sea el caso, la modificación o cancelación de la inscripción, en dichos registros, de los financiamientos que sean reestructurados o refinanciados de conformidad con las disposiciones de este Decreto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que contrate la garantía federal a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, celebre los convenios que sean necesarios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para implementar un mecanismo a través del cual el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, garantice la deuda pública, a cargo del Estado, bajo el mecanismo de Deuda Estatal Garantizada a que se refiere este párrafo y realice las afectaciones de participaciones federales que sean necesarias en los términos que se convengan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publique los convenios en la forma prescrita por dicha ley.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** El presente Decreto fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate en términos del presente Decreto, y (c) de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta por el porcentaje descrito en el Artículo Quinto del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá que, la mejora de las condiciones contractuales establecidas originalmente en uno o más financiamientos celebrados por el Estado,

considera una mejora en la sobretasa de interés, incluyendo los costos asociados, y que no se incrementa el saldo de los \$20,404,862,445.10 (veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), ni se amplía el plazo promedio ponderado de los financiamientos.

Los ahorros y economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir el déficit en los sectores educativo y de salud, a inversiones públicas productivas y, en su caso, a realizar amortizaciones anticipadas de capital que permitan disminuir el saldo de la deuda. La Secretaría de Hacienda informará del destino de los ahorros y economías que resulten.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros

que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C15-2017	RETIRO Y REPOSICION DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN EL PUENTE CONCHOS (PSV), EN LA CARRETERA: CAMARGO – DELICIAS.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA, APLICACIÓN DE FRESADOS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y REPOSICIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017  A LAS 10:00 HRS.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  EN EL KM. 103+000 DE LA CARRETERA CAMARGO – DELICIAS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2017	02 DE OCTUBRE DE 2017  A LAS  10:00 HORAS	09 DE OCTUBRE DE 2017	84 DÍAS NATURALES	\$ 2'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades **Núm. 115 relativa a Puentes, 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en caminos y Pavimentos por el sistema de concreto asfáltico**, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2017.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

En suplencia por ausencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en el Art. 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/089/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/089/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALAMIENTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	17	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	16	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	8	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR VERDE DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	7	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR ROJO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	14	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR NEGRO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	7	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR AZUL 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	30	ROLLO	PAPEL TRANSFER DE 1.22 M. DE ANCHO POR 91.5 M. DE LARGO, CORTADO SEGÚN CONDICIONES SOLICITADAS.

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 9:00 A 09:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	03 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A).- ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRA FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTADO EN UNA PRESENTACIÓN DE PAPEL TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, DURANTE LOS DÍAS DEL 03 AL 08 DE OCTUBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- SU PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; EN ESTE CASO, ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE EXPIDE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO.

**C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE QUE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**E).- GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/090/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA No. SH/LPE/090/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN PARA MICROPAVIMENTO Y ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LTS.	450,000	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MICROPAVIMENTO ECR-63 MODIFICADA
2	LTS.	113,000	ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO FR-3

DE ACUERDO AL LISTADO Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A).- ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS MUESTRAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 06 DE OCTUBRE DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN EN EMBASE METÁLICO PARA EL CASO DEL ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO FR-3 Y DE PLÁSTICO PARA LA EMULSIÓN PARA MICROPAVIMENTO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE SELLADO, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADA EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, A SU VEZ EL LABORATORIO CENTRAL EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA, EMITIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SE ENTREGUEN LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTIPO DEL 20%, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS BASES RECTORAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES RECTORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D).- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/091/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN 1, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/091/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR AMARILLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	53,200	LTS	PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA COLOR AMARILLO

DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A).- ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRAS FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTADO DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 06 DE OCTUBRE DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN EN ENVASE DE PLÁSTICO DEBIDAMENTE SELLADOS E IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA, EMITIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE EN ENTREGAS PARCIALES DEBIENDO COMPLETAR EL VOLUMEN CONTRATADO A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO..

DICHA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D).- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

013

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-004-17	Secundaria Técnica 98, ubicada en Calle Hacienda de Oriente y Avenida del Desierto, en Juárez, Chih.	Construcción de 4 aulas de 8.10 x 8 mts., 2 aulas de 9.72 x 8 mts., dos anexos (administrativos) de 12.96 x 8 mts. y 1 anexo (escalera) de 6.48 x 8 mts., incluye obras y redes exteriores.	29 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	4 de octubre de 2017 a las 9:00 horas.	\$2'000,000.00
ICHIFE-LP-005-17	Secundaria Técnica 97, ubicada en Calle Vistas del Sol esquina con Avenida Mezquital, Colonia Praderas del Sol, en Juárez, Chih.	Edificio D: taller de cómputo de 5 E.E., administrativo de 3 E.E., servicios sanitarios de estructura U2-C en planta baja, Edificio E: P.B.: 4 aulas de 2.5 E.E. cada una, P.A.: 4 aulas de 2.5 E.E. cada una y Anexo de escaleras de estructura U2-C, incluye obras y redes exteriores.	29 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	4 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.	\$3'000,000.00
ICHIFE-LP-006-17	Secundaria Federal 21, ubicada en Avenida Lote Bravo y Calle Puerto Alicante, Colonia Cerradas Oriente Etapa II, en Juárez, Chih.	Edificio D: 6 aulas y anexo de escaleras de estructura U2-C, edificio F: taller de ofimática de 4 E.E. de estructura U1-C y edificio G: servicios sanitarios de estructura U1-C, incluye obras y redes exteriores.	29 de septiembre de 2017 a las 15:00 hrs.	4 de octubre de 2017 a las 13:00 horas.	\$2'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En las presentes Licitaciones sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.**

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. El Campestre en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los concursos hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **25 de septiembre de 2017**.

El punto de reunión será en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

**Secundaria Técnica 98: 9:00 horas  
Secundaria Técnica 97: 10:00 horas  
Secundaria Federal 21: 11:00 horas**

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **26 de septiembre de 2017**.

El punto de reunión será en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

**Secundaria Técnica 98: 9:00 horas  
Secundaria Técnica 97: 10:00 horas  
Secundaria Federal 21: 11:00 horas**

**E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:**

**Secundaria Técnica 98:**  
Inicio: el día **30 de octubre de 2017**. Plazo: **180 días naturales**.  
**Secundaria Técnica 97:**  
Inicio: el día **30 de octubre de 2017**. Plazo: **240 días naturales**.  
**Secundaria Federal 21:**  
Inicio: el día **30 de octubre de 2017**. Plazo: **180 días naturales**.

**F).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicarán los Contratos a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los Contratos y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, los Contratos se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2017.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECTOR GENERAL  
ING. RODOLFO BÉRMEJO RODRÍGUEZ  
RÚBRICA



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**JMAS-2017-068-AD-RP-P**



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 36 y 51 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de armado estructural (armex) y brocales con tapa de hierro dúctil para los pozos de visita de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

**LICITACIÓN No. JMAS-2017-068-AD-RP-P, Para la adquisición de armado estructural (armex) y brocales con tapa de hierro dúctil para los pozos de visita y cajas de válvulas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**

Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Vigencia del contrato.		
1,500.00	En la sala de juntas de Recursos Materiales ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 04 de octubre del 2017.	En la sala de juntas de Recursos Materiales ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 09 de octubre del 2017.	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017.		
Partidas	Descripción	Unidad	Importe mínimo	Importe máximo	
1	Brocal cuadrado caja válvula completo hierro dúctil con leyenda JMÁS	PIEZA	100,000.00	230,000.00	
	Brocal cuadrado para agua recuperada hierro dúctil con leyenda JMÁS	PIEZA			
	Brocal redondo pozo visita completo hierro dúctil con leyenda JMÁS	PIEZA			
2	Armex de 1.30 x 1.30 metros	PIEZA	30,000.00	99,000.00	
	Armex de 1.50 x 1.50 metros	PIEZA			
	Armex redondos	PIEZA			

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las cuales están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46° y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de 23 de septiembre del 2017 hasta el 03 de octubre del 2017 y el 04 de octubre de 9:00 a 10:00 horas. El pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida M. Ocampo No. 1604, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.  
 Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, y teniendo en cuenta el importe por las mismas no será reembolsable. Las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago los días hábiles comprendidos entre el 23 de septiembre del 2017 al 03 de octubre del 2017 y el 04 de octubre del 2017 hasta las 10:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Planta Filtros, calle 46 y Revilla s/n colonia Cuarteles.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:  
 Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.  
 Pago: serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- IV. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el proceso licitatorio, además de los solicitados en las bases de licitación:
  1. Existencia legal:
    - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
    - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
  2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
  3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
  4. Balance General donde acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
  5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- V. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- VI. El Comité se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- VII. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.  
 Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 23 de septiembre del año 2017.

**ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 44/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 44/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y COBIJAS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-44/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 17,950 despensas, con un contenido cada una de 21 artículos, tales como: gelatina 84 Grs., aceite 500 ML., lata de atún en agua 140 Grs., pasta dental 50 ML., costal blanco con logotipos del Municipio, entre otros.
2	Adquisición de 250 despensas, con un contenido cada una de 20 artículos: tales como: aceite 500 ML., lata de atún en aceite 140 Grs., pasta dental 50 ML., mayonesa 190 Grs., puré de tomate 210 Grs., costal blanco 46 x 60 Cm., entre otros.
3	Adquisición de 400 cobijas de felpa estampada medida de 1.60 x 2.00 metros y peso de 800 gramos.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 23 de septiembre de 2017 y el 27 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 28 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 12:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de septiembre de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador para la partida 1 deberá entregar las despensas en 2 etapas: 8,360 despensas a más tardar 11 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente y 9,590 despensas en el mes de diciembre de 2017, la entrega deberá efectuarse en los centros comunitarios que para este efecto señale la Dirección de Desarrollo Humano y Educación

El participante que resulte ganador para las partidas 2 y 3 deberá entregar los bienes en la dirección de Desarrollo Rural ubicada en la 4ª #3608, Col. Santa Rosa, de esta Ciudad, a más tardar 10 días naturales posteriores a firma del contrato correspondiente.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 712/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JESUS ABRAHAM CORDERO ORONA y CLAUDIA IVONNE TARIN JUAREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" (Dos rúbricas)  
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Curitiva No. 1424-23, lote 23, Manzana 120 Sección A, del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa 20 de esta Ciudad, con superficie de 120.6240M2., y que obra inscrito bajo el numero 14 folio 14 del Libro 3904 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
POSTURA LEGAL: \$152,666.67 (CIENTO CINCUENA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del año 2017  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS ABRAHAM CORDERO ORONA

2123-74-76

-0-

JUAN ESTRADA ZAMBRANO.-

Que en el expediente número 347/2017, relativo al JUICIO ORAL CIVIL, promovido por HÉCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ANCHONDO en contra de DOLORES OLIVAS, también llamada DOLORES OLIVAS HOLGUÍN y/o DOLORES OLIVAS OLGUÍN, por conducto de su albacea definitiva LORENZA ESTRADA OLIVAS Y JUAN ESTRADA ZAMBRANO, se dictó un auto el cual a la letra dice: ---

**Auto de Radicación**

---"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido a las doce horas con treinta y ocho minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, y en este Tribunal el día de hoy, a las nueve horas con veinte minutos, un escrito y anexos presentados por HÉCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ANCHONDO, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda.-----

--- Como lo solicita y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto en los artículos: 760, 768, 776, 793, 794, 795, 796, 1137, 1138, 1140, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil del Estado, 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **Se admite la demanda** promovida en **JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA** en contra de **DOLORES OLIVAS, también llamada DOLORES OLIVAS HOLGUÍN y/o DOLORES OLIVAS OLGUÍN** por conducto de su Albacea Definitiva **LORENZA ESTRADA OLIVAS Y JUAN ESTRADA ZAMBRANO**, quienes pueden ser emplazados; **la primera** de ellos, en Calle Ignacio Altamirano número 1502 en la Colonia Héroes de la Reforma en esta ciudad, y en cuanto al **segundo** de los demandados, manifiesta el promovente bajo protesta de decir verdad, que se desconoce el paradero y domicilio actual del señalado líneas arriba, por lo que, **girese atentos oficios a las Dependencias: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y a la RECAUDACIÓN DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que informen si en la base de datos que para tal efecto llevan tales dependencias, se encuentra registro alguno a nombre de JUAN ESTRADA ZAMBRANO.**-----

de conformidad con el numeral 72 del Código en comento:-----  
--- De igual manera, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica, de las que se reserva para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **Emplácese a juicio a la parte demandada, corriéndoles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas** por el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que **se le concede el término de NUEVE DÍAS** para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **hagan valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezcan las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, haciendo del conocimiento de las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar, concurren o no las partes como lo dispone el artículo 245 último párrafo; **apercibidos** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita, por lo que **túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.**-----

--- Las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, se

terdrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento.-----

--- Se les hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.-----

--- Asimismo, desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una multa, hasta por 50 Unidades de Medida y Actualización vigente, que equivalen a la cantidad de **\$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil.-----

--- Así mismo, se **previene** a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos. Así mismo, se **previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda**, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el Despacho ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 714-A en la Zona Centro de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente a los **Licenciados LIZDEBETH ERIVES REYES Y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ**, profesionista que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, las cual se encuentran inscritas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que al efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia; profesionistas que contarán con las facultades para: **promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción** de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos.-----

--- Por otro lado, se le tiene autorizando **únicamente** para para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos conforme al cuarto párrafo del arábigo en comento a los **E.D. OMAR ARIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, ENRIQUE VÁZQUEZ TRÉVIZO y/o MARGARITA MORALES FABELA y LINDA MARÍA BAEZA PÉREZ**.-----

--- Por último, hágasele la devolución de documentos, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en autos, lo anterior de conformidad a lo establecido por el numeral 88 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----

--- Así mismo, en cumplimiento al artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y a la demandada con el emplazamiento para que en el término de **tres días** señalen ante este Juzgado, si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.-----

--- Ahora, con fundamento en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Civil por Audiencias, **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS**, faculta al **Licenciado EDUARDO OROPEZA**

**MÁYNEZ**, Secretario Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese el primer secretario del Tribunal; contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial **Licenciado EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (DOS RUBRICAS)**-----

**Auto Que Ordena Emplazamiento Por Edictos**

--- **"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cincuenta y nueve minuto del día dos de agosto de dos mil diecisiete, signado por la **Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **JUAN ESTRADA ZAMBRANO**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, medios de convicción con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 349 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **EMPLÁCESE** por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en un periódico de circulación amplia en el nuestro Estado, (ejemplo: El Diario de Chihuahua, El Herald de Chihuahua, etcétera), publicación que deberá contener el auto de radicación de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, así como, la parte conducente del presente proveído, de conformidad con el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

--- **Expídase el edicto correspondiente.**-----

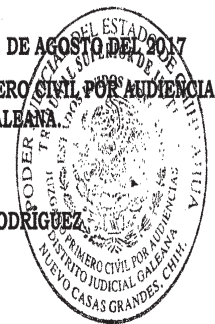
**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Licenciada DIANA ZUSEL AGUILAR RODRÍGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (DOS RUBRICAS)**-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE AGOSTO DEL 2017**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**LIC. DIANA ZUSEL AGUILAR RODRÍGUEZ**



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****CLARA ARROYOS R.**

Que en el expediente número **310/2017**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NORMA ISELA CASTRO ZARAGOZA** en contra de **CLARA ARROYOS R.**, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta y seis minutos del día cuatro de agosto del presente año, signado por la **Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la diversa interesada **CLARA ARROYOS R.**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, de los cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la persona antes citadas, medios de prueba que se les otorga valor pleno según disponen los numerales 296, fracción III y 349 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 51 del Código Civil, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua, por lo que **NOTIFIQUESE** a la diversa interesada **CLARA ARROYOS R.**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en un periódico de circulación amplia en el Estado, indicándole que en este Juzgado se está tramitando un **Juicio Oral Ordinario Civil** en ejercicio de la acción de **Prescripción Positiva**, promovido por **NORMA ISELA CASTRO ZARAGOZA**, en contra de **CLARA ARROYOS R.**, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -----

--- Por recibido el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, a las trece horas con treinta y nueve minutos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, y en este Tribunal el día veintinueve del mismo mes y año, a las nueve horas con veinte minutos, un escrito y anexos presentados por **NORMA ISELA CASTRO ZARAGOZA**, por sus propios derechos. -----

--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda. -----

--- Como lo solicita y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto en los artículos 760, 768, 776, 793, 794, 795, 796, 1137, 1138, 1140, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil del Estado; 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

--- **Se admite** la demanda iniciada por la promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL** en ejercicio de la acción de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** en contra de **CLARA ARROYOS R.**, manifiesta que desconoce el domicilio y/o paradero actual, de quien reclama las

prestaciones que describe en su escrito de cuenta. -----

--- De igual manera, se tiene a la actora por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica, de las que se reserva para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

--- **Emplácese a juicio a la parte demandada, corréndoles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas** por el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que **se les concede el término de NUEVE DÍAS** para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **hagan valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezcan las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, haciendo del conocimiento de las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar, concurran o no las partes como los dispone el artículo 245 último párrafo, **apercibidos** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita, **por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.** -----

--- Las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, **se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente**, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. -----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. -----

--- Se les hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento. -----

--- Ahora bien, en virtud que la accionante dice desconocer el paradero de la demandada **CLARA ARROYOS R.**, se ordena girar atentos oficios a las dependencias: **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO** y a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que informen si en el padrón de registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de **CLARA ARROYOS R.**, lo anterior de

conformidad con los artículos 138 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Lo anterior con el propósito de que sea localizada y llamada oportunamente a juicio y con ello no privarla de su garantía constitucional de audiencia.-----

--- Asimismo, desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una multa, hasta por 50 Unidades de Medida y Actualización vigente, que equivalen a la cantidad de **\$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua.-----

--- Así mismo, se previene a la parte actora para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos. Así mismo, **se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda**, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Se tiene como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la avenida Francisco I. Madero, número 714-A, de esta Ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 y 99 del Código de Procedimientos Civiles, a los **Licenciados LIZDEBETH ERIVES REYES y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ** quienes cuentan con Cédula Profesional que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, mismas que se encuentra registradas en el sistema que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

--- **Se previene** a la accionante para que designe Representante Común de los autorizados, de conformidad con el artículo 64 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

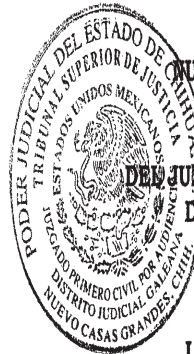
--- Así como autorizando únicamente para recibir documentos y oír notificaciones a **MARGARITA MORALES FABELA, OMAR ARIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, YEIMIN ANASTACIA RODRÍGUEZ MONTES y ENRIQUE VÁZQUEZ TREVIZO**, de conformidad con el artículo 64 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. -----

--- Así mismo, en cumplimiento al artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y a la demandada con el emplazamiento para que en el término de **tres días** señalen ante este Juzgado, si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto. -----

--- Ahora, con fundamento en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Civil por Audiencias, **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS**, faculta al **Licenciado EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ**, Secretario Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese le

primer secretario del Tribunal; contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.



**NUOVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
A 14 DE AGOSTO DEL 2017  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**LIC. EDUARDO OROPEZA MÁYNEZ.**

CLARA ARROYOS R.

2128-74-75-76

-0-  
EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,734 DIECISEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA ROSARIO TORRES VERDUGO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LE FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR APOLINAR MORALES SANTOYO (O SANTOLLO), PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, LA SEÑORA ROSARIO TORRES VERDUGO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL ANTIGUO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS.

**LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PUBLICO No. DOS  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH**

ROSARIO TORRES VERDUGO

2125-74-76

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 493/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS CRUZ CAMARILLO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA KAMA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAQUEL RAMOS ONTIVEROS Y GILBERTO FIERRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, signado por el licenciado ABRAHAM ROBERTO FÉLIX DE LA O, al que adjunta certificado de gravamen de uno de los inmuebles embargados en autos, mismo que también se ordena agregar a os autos para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **SEGUNDA ALMONEDA**, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble a que se refiere el mencionado certificado de gravamen, identificado como FINCA URBANA UBICADA EN LOTE 4, MANZANA 17, DEL FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO, en esta ciudad, inscrito bajo el número 1096, folio 143, del libro 1556 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$757,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$504,800.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; adjudicándose el mismo, al mejor postor conforme a derecho, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RAQUEL RAMOS ONTIVEROS  
-0-

2129-74-76

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1264/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ LIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el veinticuatro de agosto del año en curso, por la C. GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, y como lo solicita, de nueva cuenta, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TÍBET 9802 INTERIOR 6, LOTE 6, MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SALVÁRCAR II ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 73, folio 74, del libro 4089 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$317,335.10 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$211,556.72 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JESUS ALEJANDRO GOMEZ LIRA  
-0-

2130-74-76

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSA ISELA SÁNCHEZ GALVÁN, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el veinticuatro de agosto del año en curso, por la C. GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, y como lo solicita, de nueva cuenta, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO 9504 INTERIOR 34B, LOTE 34B-B MANZANA P, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPAS III-B DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 96, folio 97, del libro 4352 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$199,630.61 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$133,087.07 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ROSA ISELA SANCHEZ GALVAN  
-0-

2131-74-76

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSEFA GUTIERREZ RIVERA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **H-963/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUEL HERRERA VENZOR**, en contra de **JOSEFA GUTIERREZ RIVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ**, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

---**PRIMERO:** Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.-----

--- **SEGUNDO:** El actor **MANUEL HERRERA VENZOR**, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, y a la demandada **JOSEFA GUTIERREZ RIVERA**, se le declaró la rebeldía, habiendo vertido su contestación en tiempo y forma únicamente el Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Benito Juárez.-----

---**TERCERO:** En consecuencia, se declara que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva respecto de la **fracción del inmueble en controversia, en el entendido que se trata del lote número 5 de la Colonia Anáhuac, manzana dieciséis, zona dos, al apéndice N° 184 de primera con número 147 a folio 83, del libro 184, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie total de 640.54 metros cuadrados.**-----

--- **CUARTO.-** Publíquese los puntos resolutiveos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, **por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado**, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.-----

--- **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con copia certificada por duplicado y con cargo a la actora, **GÍRESE ATENTO OFICIO al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** de este Distrito Judicial Benito Juárez, para que, proceda en los términos a que se refiere el resolutiveo tercero anterior.-----

---**SEXTO:** No se hace condena en costas.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.---dos firmas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 30 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BAROLO PORTILLO.

JOSEFA GUTIERREZ RIVERA  
-0-

2134-74-76



## EDICTO DE NOTIFICACION

### HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO y ALMA ROSA RIO DIAZ

En el expediente número 54316, relativo al juicio ORAL ORDINARIO, promovido por las(os) JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de APODERADOS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO y ALMA ROSA RIO DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

#### SE ADMITE LA DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil diecisiete. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos; al cual le corresponde el número 54316 del índice de registro.

Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompañan el Licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de APODERADOS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con las copias certificadas del testimonio de la escritura pública número 103,847 ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, titular de la notaría pública número 137 con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que en este acto se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO y ALMA ROSA RIO DIAZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en los siguientes domicilios ubicados en calle Alpha número 7861 (siete mil ochocientos sesenta y uno) casa 3 (tres) del Condominio Quintas Campestre y/o calle Alpha número 7861 (siete mil ochocientos sesenta y uno) casa 3 (tres) del fraccionamiento Fuentes del Valle y/o calle Santa Rosalía número 1989-1 (mil novecientos ochenta y nueve quin uno) del Fraccionamiento Santa Rosalía y/o Sierra de la Breña número 6609 (seis mil seiscientos nueve) colonia La Cuesta, todos en esta ciudad.

Por el pago de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Si con la demanda se pretende obtener el pago o relación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad. "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expidíase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas las que describe en el capítulo respectivo, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.

Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Tómense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores procedan a hacer el emplazamiento a las partes del contenido íntegro de este proveído. Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 86 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180 (cuatro mil ciento ochenta) del fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad y autorizando indistintamente sólo para oír y recibir documentos a los licenciados Fermín Osvaldo Frijas Lira, Yanel Andrea López García, Alma Eda Villalobos González, Alejandro Ramón Lazzano Garza, Ivonne Palacios Flores, Alejandro Zinser Sierra y Nicolás Rodríguez Cardona, de conformidad con el artículo 64 párrafo cuarto del Código Procesal en la materia.

#### NOTIFIQUESE:

... Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

#### ACUERDO - Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

#### VISTO LA CUENTA SE PROVEE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

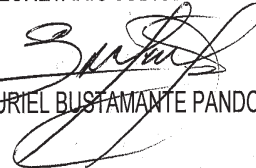
Por recibido el escrito que suscribe el licenciado [JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ], en cuanto a lo que solicita, toda vez que se desprende de las actuaciones actuariales visible a fojas cincuenta y uno a cincuenta y cinco y de los informes que rendidos por las diversas dependencia se acredita el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, y toda vez que es el mismo domicilio que se pactó como domicilio convencional en el contrato base de la acción en la cláusula vigésima segunda del apartado cláusula generales, que en lo que nos interesa dice: "... para el caso de emplazamientos o notificaciones judiciales a las partes, estas convienen en señalar los siguientes domicilios. El acreditado, calle [Alpha] número [siete mil ochocientos sesenta y uno] casa tres, condominio Quintas, Campestre. Por lo que de conformidad con el artículo 138 párrafo cinco, se ordena emplazar por edictos, tres veces consecutivas de tres en tres, en un periódico de circulación amplia en el Estado.

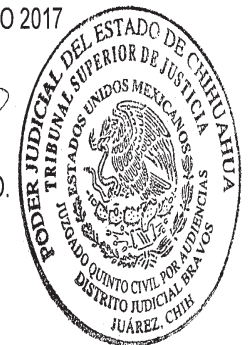
#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD JUAREZ A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

SECRETARIO JUDICIAL

  
TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: LUIS MÉNDEZ REYES  
PRESENTE.-**

En el expediente número 578/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por EVANGELINA CHAVIRA MORALES, en contra de LUIS MENDEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por EVANGELINA CHAVIRA MORALES en contra de LUIS MÉNDEZ REYES, a que se refiere el expediente número 578/2015, y:- **R E S U E L V E:- PRIMERO:-** Ha procedido la vía sumaria civil. - **SEGUNDO:-** La parte actora, señora EVANGELINA CHAVIRA MORALES acreditó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demanda, señor LUIS MÉNDEZ REYES se constituyó rebelde en el juicio, consecuentemente: **TERCERO:-** Se declara la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el 28 de octubre de 2000, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua entre el señor LUIS MÉNDEZ REYES en su calidad de vendedor y la señora EVANGELINA CHAVIRA MORALES en su calidad de compradora del Inmueble identificado en el lote No. 6 del terreno urbano ubicado en la Manzana 45 y finca sobre el construido, identificado con el numero 2593 de la Calle Zapotecas de la Colonia Azteca en esta ciudad, con una área de terreno con derecho a uso exclusivo con una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al, dos rumbo noreste treinta y cuatro grados cincuenta y dos minutos, mide doce metros, linda con Calle Zapoteca; del punto dos al, tres, rumbo noroeste cincuenta y cinco grados ocho minutos, mide veinticinco metros, linda con fracción del lote número seis, del punto tres al, cuatro, rumbo suroeste treinta y cuatro grados cincuenta y dos minutos, mide doce metros, linda con fracción del lote número seis; de las referida manzana; y del punto cuatro al punto uno, de partida para cerrar la figura del inmueble, rumbo sureste cincuenta y cinco grados ocho minutos, mide veinticinco metros, linda con la calle Tarahumaras, e inscrito bajo el numero 2717, libro 1637 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos., lo anterior conforme a las razones y fundamentos de derecho expuestos, en la parte considerativa de esta resolución.- **CUARTO:-** Se condena al señor LUIS MÉNDEZ REYES a otorgar y firmar en escritura pública el contrato de compraventa celebrado el 28 de octubre de 2000, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con la calidad de vendedor con la señora entre EVANGELINA CHAVIRA MORALES en su calidad de compradora del Inmueble identificado en el lote No. 6 del terreno urbano ubicado en la Manzana 45 y finca sobre el construido, identificado con el numero 2593 de la Calle Zapotecas de la Colonia Azteca en esta ciudad, con una área de terreno con derecho a uso exclusivo con una superficie de 300 metros cuadrados, con las medidas, rumbos y colindancias descritas en el resolutive que antecede; por las razones y fundamentos de derechos expuestos en la parte considerativa de ésta resolución.- **QUINTO:-** Una vez que quede firme y cause ejecutoria la presente resolución, se le otorga al demandado LUIS MÉNDEZ REYES el término de CINCO días para que de cumplimiento a lo ordenado en el resolutive Cuarto de ésta resolución, apercibido que de no hacerlo y, transcurrido dicho lapso, éste tribunal en su rebeldía otorgará la escritura pública correspondiente, a favor de la señora EVANGELINA CHAVIRA MORALES ante la Notaria Publica a elección de la accionante del presente negocio.- **SEXTO:-** No existiendo condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas por la tramitación del presente Negocio.- **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución al demandado, LUIS MÉNDEZ REYES mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad

Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste tribunal, al haberse constituido rebelde dentro del presente negocio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. - **N O T I F I Q U E S E** - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LUIS MENDEZ REYES

2142-74-76

-0-  
**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 732/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IRLANDA DIAZ LOPEZ, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que deberá publicarse por *dos veces consecutivas, cada siete días*, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, *publicación que deberá hacerse en días hábiles* bajo los siguientes lineamientos:-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**FINCA URBANA** ubicada en: calle Volcán Etna numero 2569 (dos mil quinientos sesenta y nueve), Lote 43 (cuarenta y tres), Manzana 50 (cincuenta), del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 6 (seis), en esta ciudad, registrado bajo el número 33 (treinta y tres), folio 35 (treinta y cinco), del Libro 5588 (cinco mil quinientos ochenta y ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

**BASE PARA EL REMATE: \$218,809.19 pesos (DOSCIENIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL).**

**POSTURA LEGAL: \$145,872.79 pesos (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).**

**FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

IRLANDA DIAZ LOPEZ

2133-74-76

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA**

**PRESENTE.-**

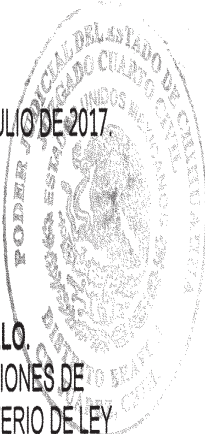
En el expediente número 1164/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ANTONIO VALLEJO BLANCO, en contra de ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, recibido en este Juzgado el día dieciséis de junio del presente año, a las once horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS y JORGE ELIZARDO LOVERA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DE 2017.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,**  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



**EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 913/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR JESUS NUÑEZ OJEDA, EN CONTRA DE ANTONIO VARGAS FIERRO, existe un auto que a la letra dice.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**

--- Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada Ma. Magdalena Sing Soto, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de agosto del año en curso, y visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$183,880.00 PESOS (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de **\$122,586.66 pesos (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizado en calle Piña, Lote 20, manzana 53, del Fraccionamiento El Granjero en esta ciudad, con una superficie de 400,0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 771, folio 109, Libro 1591 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Ivan Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos La Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 492/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ, APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA, existe un auto que a la letra dice. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada **CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ**, recibido el veintidós de agosto del año en curso. Se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AVENIDA PARQUE DE ORIENTE NÚMERO 9500 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 20 DE LA MANZANA 87, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE VII SÉPTIMA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 184.8100 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 95, A FOLIO 101, DEL LIBRO 4339 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$382,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$255,066.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**

**CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA** 2143-74-76  
 -0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 733/2015, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el LICENCIADO **HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA**, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **ISIDRO MORENO ALCANTARA**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles, bajo los siguientes lineamientos: -

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**  
**FINCA URBANA** ubicada en: calle Grutas Nombre de Dios numero 5741 Lote 21 Manzana 15, del fraccionamiento Misiones de Creel Etapa 6-A en esta ciudad, bajo la Inscripción 75, Folio 75, Libro 5538, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.  
**BASE PARA EL REMATE:** \$301,631.24 pesos (TRESCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL).  
**POSTURA LEGAL:** \$201,087.49 pesos (DOSCIENTOS UNO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).  
**FECHA CELEBRACIÓN REMATE:** LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-  
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2017.



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FUERTE.

**ISIDRO MORENO ALCANTARA** 2132-74-76  
 -0-  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JESUS DAVID CAPORAL TORRES**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **H 269/14**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. GUILLERMO ALBERTO CONTRERAS WISBRUN SUB PROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DIF Y TUTOR DEL MENOR, SANTIAGO CAPORAL MERAZ**, en contra de **CELESTINA CAPORAL MERAZ, CONSUELO MERAZ TAPIA Y JESUS DAVID CAPORAL TORRES**, existe un auto que a la letra dice: -----  
 ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----  
 --- Por presentada la **LICENCIADA MARIA CRISTINA MERCADO AVILA**, de personería acreditada en autos, con su escrito recibido el diez de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente al presente juicio; de ahí que se ordena notificar al diverso demandado **JESUS DAVID CAPORAL TORRES**, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio y a los diversos demandados **CELESTINA CAPORAL MERAZ Y CONSUELO MERAZ TAPIA**, notifíquese por medio de Cédula que se fije en el Tablero de avisos del juzgado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **497, 499 y 903-1** del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
 --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-----  
 dos rubricas.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



**CELSTINA CAPORAL MERAZ** 2144-74-76  
 -0-

**E D I C T O****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número H-405/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN, APODERADA LEGAL DEL C. CARLOS VILLANUEVA RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA RODRÍGUEZ, ALBACEA DE LORETTA KAYE THRASHER ATRAVÉS DE SU APODERADO EL C. ROBERTO DOMÍNGUEZ GARDEA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, BLASA ALARCÓN ARRIETA Y DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentada la Licenciada **OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día treinta y uno de julio del año en curso, a las once horas con trece minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de **BLASA ALARCÓN ARRIETA**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de **BLASA ALARCÓN ARRIETA** que el C. **CARLOS VILLANUEVA RODRÍGUEZ** le demanda en el Juicio Ordinario Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES DÍAS MAS DIEZ en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Ordenamiento legal invocado. Así

mismo se hace del conocimiento de la demandada que la copia de traslado respectiva queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

**EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEÍDO A LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119, INCISO C), DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TURNÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS AUTOS AL OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR DE LA ADSCRIPCIÓN.-----**

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE CO-DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----**

**N O T I F I Q U E S E:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INSERTO:**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- **VISTO** el sumario que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 inciso d), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace la aclaración que el término que se concede a la demandada BLASA ALARCÓN ARRIETA a fin de que de contestación a la demanda planteada en su contra es por NUEVE DÍAS MÁS DIEZ con motivo de que su emplazamiento se ordenó por medio de edictos por desconocer su domicilio y no como se señaló en el acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete que se concedía un término de tres días más diez, lo que se hace del conocimiento de las partes para todas las consecuencias y efectos legales a que haya lugar. Debiendo formar parte integrante el presente proveído de los edictos correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LOS CO-DEMANDADOS DEL PRESENTE JUICIO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----**

**N O T I F I Q U E S E:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito

Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A

LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA PROYECTISYA  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOSE ALEJANDRO VILLANUEVA RODRIGUEZ 2055-72-74-76

-0-  
\*EDICTO DE REMATE\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 446/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, APODERADOS LEGALES DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE VERÓNICA ROJAS SÁENZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a la primera de sus peticiones, dígasle que se esté a la audiencia que antecede, asimismo como lo solicita y por las razones que expone, se fijen de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble que constituye la garantía hipotecaria, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE PORTAL GÓTICO, NÚMERO 115 EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD; el cual obra con los siguientes datos de registro: Inscripción 118, Folio 123, Libro 3093 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local que se edite en esta ciudad, y otro tanto que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$418,500.00 M.N. (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal, la cantidad de \$279,000.00 M.N. (doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del pecio que sirve de base.

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código en mención.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



JOSE ALEJANDRO VILLANUEVA RODRIGUEZ 2196-76-78

-0-

SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de SOCIEDAD INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 16:45 horas del día 25 (veinticinco) de octubre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 2.- Acuerdos relativos.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2017

RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

SOCIEDAD INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 1990-76

-0-  
SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 16:30 horas del día 25 (veinticinco) de octubre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 2.- Acuerdos relativos.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2017

RODRIGO A. TENA CRUZ  
Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS HOSPITALARIOS MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 1991-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

\*EDICTO DE REMATE.\*

JOSÉ ANTONIO MARÍA MUNGUÍA ESTEVES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1040/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen:-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con su escrito y documento que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acreditada con la documental que exhibe y, en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad para actuar dentro de las presentes diligencias, promoviendo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del ordenamiento legal citado, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de que se notifique personalmente, para los efectos legales a que hubiere lugar, al C. JOSÉ ANTONIO MARÍA MUNGUÍA ESTEVES, con domicilio en CALLE MISIÓN DE SAN DIEGO DE ALCALÁ NÚMERO 2120 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN PRINZ, EN ESTA CIUDAD, la cesión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho, de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante la cual cedió sin limitación alguna los derechos derivados del crédito, a su representada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se admiten dichas diligencias, ordenándose se turnen los autos a la central de actuarios ubicada en este mismo edificio, a efecto de que se lleve a cabo la referida notificación personal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que se a acreditado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ ANTONIO MARÍA MUNGUÍA ESTEVES, notifiquesele por medio de edictos lo ordenado en el auto de fecha veinte de octubre del dos mil once, respecto de que SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, obtuvo los derechos de crédito de su adeudo contratado con BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Publicación que deberá de hacerse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----


--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JOSE ANTONIO MARIA MUNGUIA ESTEVES 2195-76-78-80  
-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 709/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ APODERADO DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROSA ELIA TAPIA PEÑA DE RAMÍREZ Y GERARDO HUMBERTO RAMÍREZ FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito presentado el veinticinco de agosto del año en curso por el licenciado MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Cerro del Cubo Número 7139, lote 72 de la manzana 1, del Fraccionamiento El Torreón, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 49 (cuarenta y nueve), a folio 49 (cuarenta y nueve), del libro 3270 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día tres de octubre del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIA  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



ROSA ELIA TAPIA PEÑA DE RAMIREZ 2197-76-78  
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1454/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. C. LUIS ESCOBAR MORENO Y GABRIELA LOZANO AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día cinco de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Playa de Coralillos número 9746, lote 46, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa XII, con una superficie de 137.755 metros cuadrados e inscrito con el numero 44 a folios 44 del libro 3400 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$291,665.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$194,443.97 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS ESCOBAR MORENO

2200-76-78

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1341/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE URIEL OSWALDO GUZMÁN ESTRELLA Y CLAUDIA RUBÍ CASTRO PARRA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - visto los autos del expediente en que se actúa, es procedente regularizar el procedimiento en uso de la facultad que tiene el juzgador en artículo 264 del código de procedimientos civiles del estado, respecto al auto de fecha tres de Agosto del año dos mil diecisiete publicado con el numero de lista treinta y cuatro (34) mismo que queda en los siguientes términos. - Agréguese a sus autos el escrito del LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar nueva fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo, la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. - Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle San Vicente número 8224-39 lote 39 de la manzana 19, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 3 en esta Ciudad, inscrita bajo el número 49 a folio 49 del Libro 4468 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.0000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 18.57 metros y colinda con lote 40; Al 2-3 mide 7.00 metros y colinda con lote 8 de la manzana 22; Al 3-4 mide 18.57 metros y colinda con lote 38; Al 4-1 mide 7.00 metros y colinda con Calle San Vicente. - Siendo postura legal la cantidad de \$337,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$506,500.00 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). - Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA. - LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

URIEL OSWALDO GUZMAN ESTRELLA 2202-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ, EN CONTRA DE NORMA YOLANDA MADRID MADRID, Y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ, SE DICTÓ RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE INTERESAN DICE:

"EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora probó los extremos de su acción, en tanto que los demandados NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ se constituyeron en rebeldía, y el diverso llamado a juicio INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, sí probó sus defensas y excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se declara que ha operado a favor de GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ, la prescripción positiva y, por tanto, determinarse que ésta se ha convertido en propietaria del inmueble que obra identificado en el quinto considerando, el cual se tiene por reproducido como si se insertare a la letra.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que realice a respectiva segregación e inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, para que la misma sirva de título de propiedad a GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ.

QUINTO. Notifíquese a los demandados NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ los puntos Resolutivos de esta sentencia, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe." DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



NORMA YOLANDA MADRID MADRID

2204-76-78

-0-



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1042/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Valle del Clavel No. 1222, Lote 19, Manzana 9, del Fraccionamiento Valle Sur de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 111 del Libro 2561 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$150,666.67 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Septiembre del año 2017  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA

-0-

2201-76-78

**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 181/16, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LA C. MAYRA JANET SÁENZ DÍAZ, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Por presentada la Licenciada GRACIELA LETECHIPIA SOTO, con su escrito recibido ante este Tribunal el día ocho de agosto del año en curso a las doce horas con diez minutos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de VEINTE DÍAS comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que la demandada MAYRA JANET SÁENZ DÍAZ fue emplazada a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A \_\_\_\_\_

LA C. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA PROYECTISTA  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MAYRA JANET SAENZ DIAZ

-0-

2203-76-78

## E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N .

JOSEFINA SANCHEZ BOLIVAR  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 317/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERBECA MAYNEZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT ), en contra de BENJAMIN PARRA MALDONADO Y JOSEFINA SANCHEZ BOLIVAR, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, el que consta de dos fojas y del reverso de cada una aparece un texto que no corresponde a este juicio ni a las peticiones del promovente, suponiendo que utilizaron hojas recicladas. Se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a JOSEFINA SANCHEZ BOLIVAR, por medio de cedula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto de las pruebas que refiere dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio.

## N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

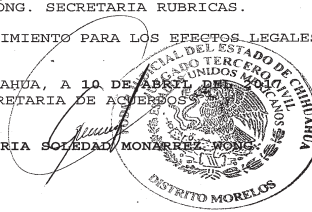
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARÍA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



JOSEFINA SANCHEZ BOLIVAR

2205-76-78

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 997/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE VALENTIN ROJO MONTES Y NORMA ALVAREZ CALZADILLAS DE ROJO, existe un auto que a la letra dice. -

**ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** - Agréguese a sus autos el escrito de la LICENCIADO RICARDO SALCIDO RODARTE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Siendo dicho inmueble el siguiente: Terreno urbano, ubicado en la Calle P. de Tixtla, número 485, Lote 27 de la manzana 7, del Fraccionamiento Infonavit Salvarcar Juárez, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1050 a folio 56 del Libro 2250 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17.1500 metros y colinda con lote 28; Al 2-3 mide 7.000 metros y colinda con Lote 5 y 6; Al 3-4 mide 17.1500 metros y colinda con lote 26; Al 4-1 mide 7.0000 metros y colinda con calle Palacio de Tixtla.- Siendo postura legal la cantidad de \$185,256.73 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,872.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

**N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaría de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe. -

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JORGE VALENTIN ROJO MONTES

2208-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. EDMUNDO ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Y SUSANA JOHANA MARTÍNEZ MORAN

En el expediente número 783/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDMUNDO ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y SUSANA JOHANA MARTÍNEZ MORAN, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día once de abril del año dos mil diecisiete, por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, como lo solicita, expídasele de nueva cuenta, los edictos ordenados mediante auto de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, y por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

N O T I F I Q U E S E : -

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

Dos firmas ilegibles. - RUBRICAS -

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, se le tiene exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones a absolver por los demandados, los cuales se ordena guardar en el secreto del Juzgado para su mayor seguridad, de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese la audiencia celebrada el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, así como el presente proveído, a la parte demandada, por medio de CEDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -

N O T I F I Q U E S E : -

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

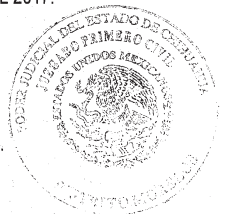
Dos firmas ilegibles. - RUBRICAS -

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2017.  
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

2206-76-78

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**CEDULA DE NOTIFICACION.**

En el expediente número **690/2010** relativo al juicio hipotecario, promovido por el Licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **RENÉ LÓPEZ PRIETO**, existe un auto que a la letra dice:

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el treinta e agosto del año en curso, por el Licenciado **Juan Carlos Andujó González**, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, dado que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **Mina Candelaria número 1301 (mil trescientos uno) interior 27 (veintisiete) del fraccionamiento Villa del Real, Etapa III Fase Q, de ésta ciudad, que cuenta con una superficie de 121.8000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 114 a folio 114 del libro 3356 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.** Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$388,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/1000 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Nancy Félix Castañón**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la Licenciada **Angélica María Vega Anchondo**, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE."**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



**LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO**  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
RUBRICA.

RENE LOPEZ PRIETO

2209-76-78

-0-

**NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 822/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE, " SCRAP II " , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM COMO DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito del licenciado ANUAR OLIVAS HERNÁNDEZ, presentado el diez de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.------

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2017.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM

2210-76-78

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**EXPEDIENTE No. 451/2017**

**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Por presentada la ciudadana licenciada **ALEJANDRA CHAVIRA PARADA**, con su escrito recibido por este Tribunal el día veinte de los corrientes, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada mediante auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, proporcionando para tal efecto por conducto de quien deberán ser notificados los diversos colindantes, siendo Calle Sin Nombre y Callejón, quienes deberán de ser notificados por conducto de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, por conducto de su Presidente Municipal, con domicilio en Ignacio Allende y Agustín Melgar, número 15 de la Zona Centro de esta ciudad; en consecuencia téngase al ciudadano **JUAN GARCÍA QUINTANA**, con su escrito y documentos, recibidos por conducto de la oficialía de turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día catorce de los corrientes, como lo solicita, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de tres predios rústicos ubicados cada uno de ellos en el poblado de San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el primero con una superficie de 3,453.85 metros cuadrados; el segundo con una superficie de 3,452.49 metros cuadrados y el tercero con una superficie de 4,946.70 metros cuadrados, cuyos rumbos, medidas y colindancias son las siguientes.

Respecto al primer terreno urbano:-

LADO	Rumbo	Distancia
1-2	S 00°32.58"W	43.38m
2-3	N 88°35.16"W	80.90m
3-4	N 00°30.57"E	42.00m
4-1	S 89°34.36"E	80.91m

Al norte colinda con propiedad del señor **GERARDO CARAVEO MULLER**.  
 Al sur colinda con propiedad del señor **GERARDO CARAVEO MULLER**  
 Al este colinda con calle sin nombre  
 Al oeste colinda con propiedad del señor **GERARDO CARAVEO MULLER**  
 Respecto del segundo terreno urbano:-

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 89°52.62"E	98.10m
2-3	S 00°11.36"E	35.19m
3-4	S 89°52.62"W	98.10m
4-1	N 00°11.36"W	35.19m

Al norte colinda con callejón  
 Al sur colinda con propiedad de **GUADALUPE CARAVEO MEDINA**  
 Al este colinda con propiedad de **ABRAHAM WIEBE WALL**  
 Al oeste colinda con calle sin nombre

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	S 89°01.97"E	98.96m
2-3	S 01°09.46"W	45.21m
3-4	N 89°01.97"W	79.02m
4-5	S 00°58.03"W	23.69m
5-6	N 89°01.97W	20.01m
6-1	N 01°09.46"E	68.90m

Al norte colinda con propiedad de **GERARDO CARAVEO MULLER**.  
 Al sur colinda con callejón, propiedades de **MIGUEL RAMIREZ y ADALBERTO RAMIREZ**.

Al este colinda con propiedad de **ABRAHAM WIEBE WALL**.  
 Al oeste colinda con calle sin nombre.

En consecuencia, fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda.

Dése la intervención legal correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial; asimismo cítese a los colindantes: **GERARDO CARAVEO MULLER, MIGUEL RAMIREZ, ADALBERTO RAMIREZ y GUADALUPE CARAVEO MEDINA**, con domicilio conocido en San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; **ABRAM WIEBE WALL**, con domicilio en Campo número 108, casa número 174 de Cuauhtémoc, Chihuahua y **Calle Sin Nombre y Callejón**, por lo que se deberá de notificar a la presidencia municipal de Cuauhtémoc, por conducto de su Presidente Municipal, con domicilio ubicado en Ignacio Allende y Agustín Melgar, número 15 Zona Centro de esta ciudad; por lo que túrnese los autos al ciudadano Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado y haga de su conocimiento la identificación del predio motivo de las presentes Diligencias, notificándoles el presente proveído; de igual manera en cuanto a la testimonial de abono que ofrece bajo el punto 9, dígaselle que no ha lugar a admitirla, toda vez que no se encuentra comprendida dentro del presente procedimiento.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad; por lo que gírese atento OFICIO con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de esta

Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días.

De igual forma, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de los testigos de arraigo **JESUS QUINTANA RUIZ, JUAN LETKENMAN DYCK y PEDRO WIEBE**, quienes tienen su domicilio conocido en San Diego del Monte; así como las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial correspondiente, la cual deberá de desahogarse en el inmueble motivo de las presentes Diligencias; por lo que se previene al promovente para que oportunamente se sirva proporcionar los medios de transporte necesarios para el traslado del personal de éste Juzgado a el lugar donde habrá de desahogarse la diligencia.

Por otra parte, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si los predios motivo de las Diligencias se encuentran inscritos a favor de persona alguna.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 241 fracción II, 243, 658 Fracción III, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Jueza Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Maestra en Derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe.

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.-

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

SECRETARIA. DOS RUBRICAS.- DOY FE.-

**CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día seis de los corrientes, presentado por la licenciada **ALEJANDRA CHAVIRA PARADA**, como lo solicita, téngasele manifestando que los nombres correctos de los diversos colindantes son **GUADALUPE SOCORRO CARAVEO MEDINA, MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARAVEO y ADALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** y no los que proporcionó desde su escrito inicial de demanda; lo anterior de conformidad con los artículos 64, 658, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Jueza Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria Judicial Maestra en Derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.-

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

SECRETARIA. DOS RUBRICAS.- DOY FE.-

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.  
 SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 267 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.

MAESTRA EN DERECHO DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA



ALEJANDRA CHAVIRA PARADA

2211-76-78-80

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 833/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN SARIÑANA VITELA, se dicto un acuerdo que dice:

En el expediente número 606/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELSA ANDREU HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidáanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Mineros número 7805, lote 28, manzana 7, del fraccionamiento Unidad Habitacional Fidel Velázquez, en esta Ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 61 a folios 65 del libro 5001 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$396,922.59 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$228,136.26 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



-----NOTIFIQUESE:-----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

JUAN SARIÑANA VITELA 2212-76-78

-0-  
\*EDICTO DE REMATE.\*

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Nolina No. 1604, Lote 8, Manzana 36, del Fraccionamiento Las Gladiolas Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.3500M2, y que obra inscrito bajo el numero 94 folio 94 del Libro 4773 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

En el expediente número 1698/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra HÉCTOR PINGARRON GONZÁLEZ y PATRICIA MONTIEL MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice.

POSTURA LEGAL: \$141,333.34 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

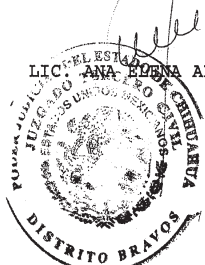
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----  
--- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que por error se señalaron las cantidades en forma incorrecta, por lo que, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos dicho proveído y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$226,666.66 (Doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidáanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Picachos numero 459, lote 41 de la manzana 44 del fraccionamiento Praderas del Sur, Sección "O" u Octava Etapa; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 59, folio 60 del Libro 3067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----  
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----  
--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-----

Cd. Juárez, Chih., 8 de Septiembre del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN SARIÑANA VITELA 2213-76-78

-0-

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



HECTOR PINGARRON GONZALEZ 2214-76-78

-0-

\*EDICTO DE NOTIFICACION.\*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMON GARCIA HERNANDEZ  
PRESENTE.

MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 242/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 834/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -  
- - **Visto** para resolver en definitiva, el **Juicio Especial Hipotecario** promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** contra **RAMON GARCÍA HERNÁNDEZ**. Expediente **242/2016**, y:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**RESULTANDO**-----

**CONSIDERANDO**-----

**RESUELVE:**-----

Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año en curso, por el licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MÓNICA YADIRA ACOSTA GONZÁLEZ de la radicación del expediente 834/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---PRIMERO--- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----  
- - **SEGUNDO**--- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado no se excepcionó; en consecuencia:-----  
- - **TERCERO**--- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----  
- - **CUARTO**--- Se condena al demandado **RAMON GARCÍA HERNÁNDEZ**, al pago de la cantidad total de **198.9700 (Ciento noventa y ocho punto nueve mil setecientos) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$424,013.02 (Cuatrocientos veinticuatro mil trece pesos 02/100 moneda nacional)**, generada al día treinta y uno de octubre de dos mil quince según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 152.1150 (Ciento cincuenta y dos punto mil ciento cincuenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$324,163.14 (Trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y tres pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de capital; 46.5130 (Cuarenta y seis punto cinco mil ciento treinta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$99,121.06 (Noventa y nueve mil ciento veintidós pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa anual fija de 6.6% (seis punto seis por ciento) sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----  
- - **QUINTO**--- Se condena al demandado al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----  
- - **SEXTO**--- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, el demandado no hace el pago a que se le ha condenado en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.-----  
- - **SÉPTIMO**--- Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula** que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de **Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
- - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2017.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO GENERAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROBERTO GONZALEZ MONTES Y ESTELA MARMOLEJO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

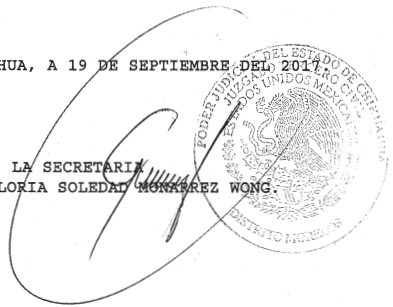
A sus autos el escrito presentado el once de septiembre del año en curso, por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública 38,103 otorgada el siete de marzo de dos mil ocho ante la fe del Notario Público número 86 la cual obra agregada en autos, y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble gravado en autos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo la finca urbana consistente ubicada en la calle Mineral Plateros número 16139, manzana 10, del fraccionamiento El Mineral III etapa I, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con calle Mineral Plateros; 2 al 3 derecho 17.000 metros con lote 44; 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote 4 y 3; 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote 46; con clave catastral número 409-040-045, sirviendo de base la cantidad de \$226,907.50 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$151,271.66 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



ROBERTO GONZALEZ MONTES

2232-76-78

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OCTAVIO FRANCO ERIVEZ Y JULIA CHÁVEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice.-----

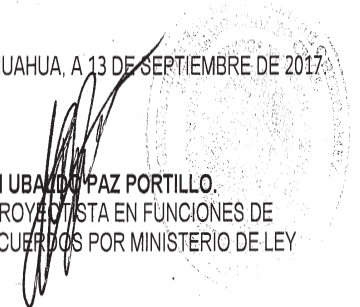
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el once de septiembre del año en curso, a las doce horas con cuarenta y seis minutos, visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE VISTAS PALMA LARGA NUMERO 1121-36, LOTE 36, MANZANA 57, SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS LOS OJITOS, ETAPA III, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 122 FOLIO 123 DEL LIBRO 4516 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON VISTAS DE PALMA LARGA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 37.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 35.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$286,350.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$190,900.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ----- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



OCTAVIO FRANCO ERIVEZ

2199-76-78

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

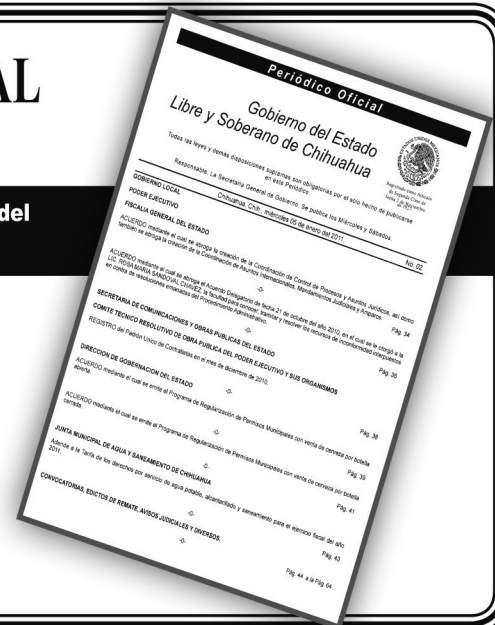
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.edo.chihuahua.gob.mx](http://www.edo.chihuahua.gob.mx)